

Comodoro Rivadavia, 27 de junio de 2008.-

VISTO:

Las notas elevadas por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales al Consejo Académico N° 157/08 y 2181/08.

Las notas elevadas a la Secretaría Académica, por el Dr. Gustavo Barrera, entrada a FCN. N° 2132/08 y por la Bioq. Clarisa Cienfuegos N° 2131/08, de la cátedra Química Analítica I, y

CONSIDERANDO:

Que por la nota presentada por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales N° 2181/08, el Consejo Académico notifica a los involucrados: docente, auxiliar y jefa de departamento.

Que esto motiva la realización de una reunión entre el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y el Profesor responsable de la cátedra, con la presencia de las autoridades de la Facultad (Decano y Secretaría Académica).

Que además hubo reuniones entre los involucrados y las autoridades.

Que si bien existe una encuesta institucional en relación a la funcionalidad de las cátedras, que es ejecutada a través de la Secretaría Académica, la cátedra involucrada realiza otro tipo de encuesta, que a entender por el Centro de Estudiantes resulta carente de objetividad, por la direccionalidad de sus ítems.

Que el Centro de Estudiantes no considera, por lo actuado (encuesta y respuesta de la cátedra), que los argumentos justifiquen la situación previamente planteada.

Que como órgano máximo de la Facultad, es deber de este Consejo Académico, velar por la transparencia de todos los actos que aquí se sucedan.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

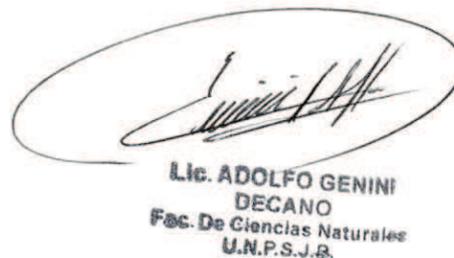
Art. 1°) **Apercibir** al Dr. **Gustavo BARRERA** (DNI. 16.688.398) y a la Bioq. **Clarisa CIENFUEGOS** (DNI. N° 23.117.626), por las irregularidades cometidas en la cátedra Química Analítica I.

Art. 2°) **Garantizar** que conste en el legajo del Dr. **Gustavo BARRERA** y la Bioq. **Clarisa CIENFUEGOS**, la situación planteada por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales de Comodoro Rivadavia.-

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 336/08.-


SECRETARIA ACADEMICA
F.C.N.
MESC. SUSANA PERALES


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.